MEMORANDO

Villavicencio, 25/11/2022

Nº 2022140640244313 PA-OL-AYS-14064

PARA: **ING. ESP. VIANY YESENIA FLOREZ VILLAMIZAR.**
Directora Regional Llanos Orientales ALFM.

DE: **ING. HENSY RICARDO BERMUDEZ PINEDA.**
Profesional Defensa Ingeniero de Alimentos

ASUNTO: REEVALUACIÓN TÉCNICA I REFRIGERIOS
PROCESO N°009-057-2022

Respetuosamente me dirijo a la señora ING. ESP. VIANY YESENIA FLOREZ VILLAMIZAR. Directora Regional Llanos Orientales ALFM, con el fin de informar la Re-e valuación Técnica del PROCESO N°009-057-2022, cuyo objeto es "APROVISIONAMIENTO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES" De la propuesta presentada por el oferente al proceso de referencia en el asunto, se procedió a evaluar:

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
ESPECIFICACIONES TÈCNICAS	**CONCEPTO**
1. FORMULARIO No 6 ESPECIFICACIONES TECNICAS	
COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC	**CUMPLE**
S&C SOLUCIONES S.A.S.	**CUMPLE**
2. ANEXO No 02. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC	**NO CUMPLE**
S&C SOLUCIONES S.A.S.	**CUMPLE**
3. COPIAS DE ACTAS DE INVIMA Y/O ENTE TERRITORIAL.	
COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC	**CUMPLE**
S&C SOLUCIONES S.A.S.	**CUMPLE**
4. REGISTRO SANITARIO, PERMISO SANITARIO O NOTIFICACIÓN SANITARIA	
COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC	**NO CUMPLE**
S&C SOLUCIONES S.A.S.	**CUMPLE**
5. RECONOCIMIENTO MÉDICO DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMEN-TOS y PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL	
COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC	**NO CUMPLE**
S&C SOLUCIONES S.A.S.	**CUMPLE**
6. VEHICULOS DE TRANSPORTE	

COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC	**NO CUMPLE**
S&C SOLUCIONES S.A.S.	**CUMPLE**
7. CONTROL Y PREVENCION	
COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC	**NO CUMPLE**
S&C SOLUCIONES S.A.S.	**CUMPLE**
8. FICHAS TECNICAS	
COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC	**CUMPLE**
S&C SOLUCIONES S.A.S.	**CUMPLE**
9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC	**CUMPLE**
S&C SOLUCIONES S.A.S.	**CUMPLE**

OBSERVACIONES.

Una vez verificados y evaluados los documentos que aporta el oferente de acuerdo con las Especificaciones técnicas de Obligatorio cumplimiento, se solicita allegar la siguiente documentación estipulados en el Pliego de Condiciones:

COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC

- **REGISTRO SANITARIO, PERMISO SANITARIO O NOTIFICACIÓN SANITARIA.**

Nos permitimos informar que el oferente citado anteriormente, no cumple con lo requerido, toda vez que, las resoluciones por medio de las cuales emiten registro sanitario y/o registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria que se relacionan a continuación perdieron vigencia:

- Bolsa agua potable x 200ml **perdió vigencia el 02 de abril de 2021.**
- Avena natural liquida x 200ml **perdió vigencia el 13 de julio de 2021**.
- Sándwich de pan, queso doble crema y jamón x 120gr **perdió vigencia el 14 de julio de 2021.**
- Yogurt con cereal x 170gr **perdió vigencia el 08 de agosto de 2021**.
- Leche larga vida saborizada x 200ml **perdió vigencia el 19 de agosto de 2021.**
- Helado en vaso x 45gr **perdió vigencia el 29 de junio de 2021**.

Ahora bien, no se adjuntó registro sanitario vigente de los productos:

- **Cono de helado de leche x 100gr.**
- **Hielo de agua potable en bloque x 5kl**

Por lo anterior se invita al oferente a subsanar la falencia en los tiempos prestablecidos.

- **RECONOCIMIENTO MÉDICO DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS y PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL**

Nos permitimos informar que el oferente citado anteriormente, no cumple con lo requerido, toda vez que, no presento de mínimo Cuatro (04) personas vinculadas a la empresa que hagan parte del proceso de fabricación: Copia del Examen médico ocupacional (KOH de uñas, Frotis de garganta, Coprológico) en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos en donde se indique además su función dentro de la cadena de producción, ya que, la señora MARIA LIGIA CUESTA, presenta certificado médico manipulador de alimentos de fecha 17 de noviembre de 2021 y LUIS NEVARDO ALFONSO, presenta certificado médico manipulador de alimentos de fecha de fecha 17 de noviembre de 2021; ahora bien, la Resolución 2674 del 22 de julio de 2013, dicta en su articulado lo siguiente:

> *"...CAPÍTULO III*
> *Personal manipulador de alimentos*
> *Artículo 11. Estado de salud. El personal manipulador de alimentos debe cumplir con los siguientes requisitos:*
> *1. Contar con una certificación médica en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. La empresa debe tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico,* ***por lo menos una vez al año****..."*

Así las cosas, los certificados médicos de manipulador de alimentos de los dos funcionarios que se presentaron **perdieron vigencia ya que son del 17 de noviembre de 2021** y al momento de evaluar y dar viabilidad a una presunta adjudicación no son válidos.

- **VEHICULOS DE TRANSPORTE**

Nos permitimos informar que el oferente citado anteriormente, no cumple con lo requerido, toda vez que, no presento los documentos vigentes de los automotores de la siguiente manera:

- Vehículo GSM337.
  - Presenta ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS COMPLETA Y LEGIBLE o CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO COMPLETO, el cual deberá allegarse con CONCEPTO FAVORABLE o CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente QUE NO SUPERE LOS DOCE (12) MESES, denominada bajo el formulario No. 010218 **incompleto** su pie de página indica que son 4 folios y solo se allegan dos.

- Vehículo WHO376.
  - Presenta certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, con fecha de **vencimiento 08/11/2022**.
  - Presenta Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, con fecha de **vencimiento 29/10/2022**.

- Vehículo WDT675
  - Presenta ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS COMPLETA Y LEGIBLE o CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO COMPLETO, el cual deberá allegarse con CONCEPTO FAVORA-

BLE o CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente QUE NO SUPERE LOS DOCE (12) MESES, denominada bajo el formulario No. 010228 **incompleto** el primer folio no es integro.

- **CONTROL Y PREVENCION**

Nos permitimos informar que el oferente citado anteriormente, no cumple con lo requerido, toda vez que, **no allegó** copia fotostática de los resultados de análisis microbiológicos expedidos por un laboratorio acreditado certificado con cumplimiento al Decreto 2323 de 2006 y Resolución 1619 de 2015, de mínimo cuatro (4) productos requeridos en el presente proceso emitidos en los últimos tres (3) meses que permitan determinar que son aptos para el consumo.

Ahora bien, desde ya se deja claro que para la fecha 25 de Noviembre de 2022, la sociedad mercantil denominada **COMERCIALIZADORA LA MARIA S.A.S. - ZOMAC, NO SUBSANO** las falencias del primer informe de evaluación, razón por la cual su condición de no cumplir los parámetros establecidos hace que no pueda continuar en el proceso contractual.

S&C SOLUCIONES S.A.S.

La sociedad mercantil denominada S&C SOLUCIONES S.A.S., subsanó sus falencias en el tiempo contractual, por lo anterior continua dentro del mismo en procura de los interés de la entidad.

Para concluir, actuando bajo los parámetros de Ley, el Comité Técnico hace su re-evaluación final, es de aclarar que todos los documentos sustento de la presente evaluación técnica son fuente fidedigna de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, tomadas para la fecha y hora, disponible en la WEB:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ReplyAnalysisEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.RANL.4574106

COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC	**NO CUMPLE** con los Aspectos Técnicos de verificación y evaluación estipulados en el Pliego de Condiciones, quedando supeditado a subsanar de acuerdo a las observaciones presentadas.
S&C SOLUCIONES S.A.S.	**CUMPLE** con los Aspectos Técnicos de verificación y evaluación estipulados en el Pliego de Condiciones, habiendo subsanado las observaciones presentadas a satisfacción.

Cordialmente,

PD. ING. HENSY RICARDO BERMUDEZ PINEDA.
Ingeniero de Alimentos

Elaboró: PD. ING. HENSY RICARDO BERMUDEZ PINEDA
Cargo: Ingeniero de Alimentos.